

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 24 de abril de 2023

Núm. 46

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ADRADAS

Cuenta general .....	1710
Presupuesto general .....	1711
Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza Fiscal reguladora.....	1712

#### BLACOS

Enajenación de solar .....	1714
----------------------------	------

#### CASTILLEJO DE ROBLEDO

Cuenta general .....	1716
----------------------	------

#### CIDONES

Aprobación obra nº 83 del Plan Diputación 2023 .....	1717
------------------------------------------------------	------

#### CUEVA DE ÁGREDA

Modificación presupuesto.....	1718
-------------------------------	------

#### DÉVANOS

Modificación presupuesto general .....	1719
----------------------------------------	------

Vacante Juez de Paz Titular.....	1720
----------------------------------	------

#### NAVALCABALLO

Presupuesto general .....	1721
---------------------------	------

#### FUENTECANTOS

Elección Juez de Paz Titular .....	1721
------------------------------------	------

#### SAN PEDRO MANRIQUE

Resolución proceso selectivo .....	1723
------------------------------------	------

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

IE/AT/64-2022 .....	1725
---------------------	------

IE/AT/54-2020 .....	1728
---------------------	------

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

PROCEDIMIENTO ORDINADIO 15/2022.....	1731
--------------------------------------	------

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### ADRADAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Adradas, 13 de abril de 2023. El Alcalde, César Huerta Hernando

---

988



## ADRADAS

Aprobado inicialmente el día 13 de abril de 2023 por la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2023, estará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y reclamaciones por los interesados.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Adradas, 13 de abril de 2023. El Alcalde, César Huerta Hernando

991

BOPSO-46-24042023



## ADRADAS

La Corporación reunida en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023 ha acordado la aprobación provisional de la imposición del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Adradas, 13 de abril de 2023. El Alcalde, César Huerta Hernando

992

BOPSO-46-24042023

**BLACOS**

Enajenación de Solar, situado en la Calle Tras Mayor, 11. Superficie de 70 m<sup>2</sup>, Fachada principal 3,58 m. Fachadas secundarias Long. Media fondo 9,15 m. Forma Trapezoidal irregular. Referencia catastral: 2046406WM1124N0001FF

Ayuntamiento de Blacos.

Sitio Web <https://blacos.sedelectronica.es> Portal de transparencia.

Dirección Postal: Plaza Mayor, S/N, Teléfono 975 183 190, Correo Electrónico

[blacos@dipsoria.es](mailto:blacos@dipsoria.es)

*Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.-*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta, único criterio.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación será de 2.172,00 Euros, al alza.

*Acreditación de la Aptitud para Contratar*

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante declaración responsable y fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*Presentación de proposiciones.-* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en PLAZA MAYOR, S/N, dentro del plazo de 15 días, sólo los MIÉRCOLES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y del portal de transparencia, en horario de 10:00 horas a 14:00 horas los miércoles del mes de Mayo, Junio, Julio y Septiembre, conforme a lo contemplado en el pliego de cláusulas particulares.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada del Pliego de cláusulas administrativas, que se depositará en la sede <https://blacos.sedelectronica.es> Portal de transparencia, Patrimonio, también se podrá enviar al interesado que lo solicite.

*Contenido de las proposiciones*

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos ficheros:

«A»: Documentación Administrativa.

«B»: Proposición Económica.

Firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda «Proposición para licitar a la Enajenación de Solar, situado en la Calle Tras Mayor, 11. Superficie 70 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 2046406WM1124N0001FF».

«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obliga-

BOPSO-46-24042023



ciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo: «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación la Enajenación de Solar, situado en la Calle Tras Mayor, 11.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a presentar oferta de licitación para participar en la Enajenación de Solar, situado en la Calle Tras Mayor, 11. Superficie 70 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 2046406WM-1124N0001FF».

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

b) Copia de Documento Nacional de Identidad.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 5% del valor de tasación del bien. De acuerdo con el artículo 108.60 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía. La garantía se depositará: En la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja Rural: ES08 3017 0300 2500 0240 2212

«B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo: « \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la la Enajenación de Solar, situado en la Calle Tras Mayor, 11. Superficie 70 m<sup>2</sup>.

BOPSO-46-24042023



Referencia catastral: 2046406WM1124N0001FF», anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien entendido como unidad la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.( LETRA Y NUMERO)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

*Apertura de Ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura del sobre «B», que contienen las ofertas económicas, ahora en sesión pública. A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

*Adjudicación del Contrato:* El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proposición por la mesa de Contratación. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el portal de transparencia en el plazo de 15 días.

*Pago del precio:* El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

*Gastos Exigibles al Adjudicatario:* El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que impliquen, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad. Los gastos de publicación del anuncio.

Blacos, 12 de abril de 2023. –La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan

993

BOPSO-46-24042023



## CASTILLEJO DE ROBLEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillejo de Robledo, 28 de febrero de 2023. –El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata 1007

---



## CIDONES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2023, acordó aprobar la Memoria valorada de la obra nº 83 del Plan Diputación 2023, denominada “ Pavimentación calle La Iglesia en Ocenilla”, por importe de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 euros), iva incluido, redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Ángel Millán De Miguel en marzo de 2023.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el perfil de contratante de la página web del

Ayuntamiento de Cidones <https://cidones.sedelectronica.es> , a efectos de reclamaciones.

Cidones, 13 de abril de 2023. –El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez

997

BOPSO-46-24042023

**CUEVA DE ÁGREDA***Modificación Presupuesto*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 001 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4300	62200	Equipamiento Local Municipal	0,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>0,00 €</b>	<b>13.000,00 €</b>	<b>13.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	61	00	Diputación Provincial	8.162,93 €
8	70	10	Para gastos con financiación afectada	4.837,07 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>13.000,00 €</b>

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Cueva de Ágreda, 13 de abril de 2023. –El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

998

BOPSO-46-24042023



## DÉVANOS

Aprobada inicialmente la modificación núm. 01/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de abril de dos mil veintitrés, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 14 de abril de 2023. –El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

999

BOPSO-46-24042023



## DÉVANOS

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Dévanos de fecha once de abril de dos mil veintitrés se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Sustituto.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Dévanos, 14 de abril de 2023. –El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1000

BOPSO-46-24042023



## FUENTECANTOS

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Fuentecantos, 17 de abril de 2023. –El Alcalde, Juan Carlos García Hernández

1005

BOPSO-46-24042023



## NAVALCABALLO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2023, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 631.329,71 euros y el Estado de Ingresos a 631.329,71 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Navalcaballo, 14 de abril de 2023. –El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

1004

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0031 de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de un auxiliar de servicios de guardería, un técnico coordinador de guardería y un agente de turismo, publicada en el B.O.P. de fecha 30 de diciembre de 2022 y BOE de 17 de enero de 2023 para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0039 de fecha 16 de mayo de 2022 publicada en el B.O.P. nº 61 de 27 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las características de las plazas figuran en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0091 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 149 de fecha 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 14 de fecha 17 de enero de 2023 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Vistas las solicitudes presentadas.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**Auxiliar Servicios Guardería:**

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
M <sup>a</sup> Yolanda Herreros Del Rincón	***44700H

BOPSO-46-24042023

**Técnico Coordinador Guardería:**

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Beatriz Ortega Revilla	***63308B
Silvia Muñoz Boillos	***91230K
Almudena Aparicio Llorente	***10283C
M <sup>a</sup> Yolanda Vera García	***79034S

**Agente Turismo:**

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Carlos Escribano Barrios	***92802Y

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sanpedromanrique.sedelectronica.es/info.0>) y en el Tablón de anuncios

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión”.



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución de fecha 3 de noviembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de ejecución REFORMA E INSTALACIÓN DE TELEMANDO EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z06331 "CDT-MORON DE ALMAZAN" SITO EN PL. MAYOR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE ALMAZÁN (42223 SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. EXPEDIENTE IE/AT/64-2022.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de septiembre de 2022 se recibió por parte de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

El titular solicita tramitación simplificada de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del Decreto 127/2003 de Castilla y León por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública porque se disponga de acuerdos previos con todos los titulares de bienes y derechos afectados. Tampoco tiene afecciones a otros organismos o Administraciones Públicas.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 20 de octubre de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

*La normativa aplicable es:*

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autoriza-

BOPSO-46-24042023



ciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Este Servicio Territorial, RESUELVE:*

1.- OTORGAR **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA** a E-DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de septiembre de 2022 y visado nºVIZA228133 de fecha 28/09/2022 firmado por la Ingeniera Técnica Industrial Pilar Lázaro Barquín, cuyas principales características son las siguientes:

- Desmantelamiento de celdas MT de mampostería, seccionadores e interruptores automáticos.
- Instalación de 4 celdas de línea y 1 celda de protección de transformador. Además se instalará sensores capacitivos de tensión acoplados a barras.
- Instalación de nuevo telemando y cuadro de servicios auxiliares asociado.
- Instalación de puentes de MT.
- Instalación de cuatro empalmes.
- Demolición de tabiques de mampostería.
- Sustitución de los puentes de BT existentes por nuevos puentes de BT.
- Sustitución del transformador existente por un transformador de 630 kVA de potencia y relación de transformación 16.455-9.500/B2B1 V.
- Instalación de mamparas de protección.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de **SEIS MESES**, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.



3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

**4.- AUTORIZAR** a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la **conexión** con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 3 de noviembre de 2022. –El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 994

---

BOPSO-46-24042023



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución de fecha 4 de agosto de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2 KV N° 4787-38 "SOTO" (S.T.R. "SAN ESTEBAN GORM") CON CAMBIO DE CONDUCTOR Y APOYOS ENTRE APOYO N° 431 Y APOYO N° 14480 EN LOS TT.MM. DE MONTEJO DE TIERMES Y CARACENA (SORIA). TITULARIDAD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. EXPEDIENTE: IE/AT/54-2020.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28 de agosto de 2020 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 4 de noviembre de 2020 es sometido a trámite de información pública (BOP 23.02.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El 6 de noviembre de 2020 se solicitan condicionados a la Confederación Hidrográfica del Duero y a los ayuntamientos de Montejo de Tiermes y Caracena. Estos son puestos en conocimiento del promotor para su aceptación o reparos.

En fecha 1 de junio de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. las respuestas a los condicionados, mostrando su conformidad.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 4 de agosto de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

*La normativa aplicable es:*

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de

BOPSO-46-24042023



octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Este Servicio Territorial, RESUELVE:*

1.- OTORGAR **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA** a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo con el Proyecto de Ejecución de Julio de 2020 y Declaración Responsable de fecha 5/08/2020 firmado por el Ingeniero Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV nº 4787-38 “SOTO” de subestación transformadora “SAN ESTEBAN GORM” desde apoyo nº 431 hasta apoyo nº 14480 de una longitud de 4.574 metros y conductor tipo 100-AL1/17-ST1A.

Desmontaje de 4576 metros de línea aérea de M.T., 26 apoyos de 1 poste de hormigón, 3 apoyos metálicos y 1 juego de seccionadores LB.

Instalación de medidas antielectrocución de avifauna en apoyos proyectados y en apoyos intermedios.

### **3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

3.1 El plazo de puesta en marcha será de **SEIS MESES**, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-46-24042023



**4.- AUTORIZAR** a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la **conexión** con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, a 4 de agosto de 2022. –El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 996

---



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### EDICTO

En la Sección Primera de la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 15/2022 interpuesto por la Procuradora Nélida Muro Sanz en nombre y representación de GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA frente al AYUNTAMIENTO DE SORIA, en el que ha sido objeto de impugnación Modificación de Créditos en el presupuesto General del Excmo Ayuntamiento de Soria, aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria de fecha 28 de diciembre de 2021, publicado en el BOP de fecha 29 de diciembre de 2021, habiendo recaído sentencia firme cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

1º).- Estimar el recurso contencioso-administrativo núm. 15/2022, interpuesto por el Grupo Municipal-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Segovia, representado por la procuradora 133 Nélida Muro Sanz y defendido por el letrado D. David Sanz Herranz contra el Expediente nº 4/2021, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria de fecha 28 de diciembre de 2021, publicado en el BOP de 29 de diciembre de 2021.

2º).- Y en virtud de dicha estimación se anula, por no ser ajustado a derecho, el citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soria de fecha 28 de diciembre de 2.021, publicado en el BOP de Soria de fecha 29 de diciembre de 2.021, únicamente en el particular atinente a la partida “55400 Aprovechamientos agrícolas y forestales por importe de 600.000 euros” que forma parte del apartado “Expediente de Modificación de ingresos-Mayores Ingresos”, que por tal motivo se deja sin efecto; y ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de la partes por las causadas en este procedimiento y en esta instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia y las comunes si las hubiera por mitad cada una.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.

BOPSO-46-24042023



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 46

Lunes, 24 de abril de 2023

Pág. 1732

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia. lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Burgos, 11 de abril de 2023. –El Letrado de la Administración de Justicia.  
Isidro Ruiz Huidobro

995

BOPSO-46-24042023